

**República de Colombia**



**Departamento del Tolima  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal  
Circuito de Purificación Tolima**

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURIFICACION  
TOLIMA**

Purificación, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RAD.	73-585-40-89-003-2022-00060-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	JOSE MODESTO ESPINOSA QUIMBAYO y PRISCILA SANCHEZ IBAÑEZ
Asunto	Accede a corrección de auto.

En atención a la solicitud de corrección de auto elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante a través del correo electrónico del juzgado el pasado 02 de noviembre del presente año, el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, accede a la corrección del auto de fecha 13 de septiembre del presente año.

En virtud de lo anterior, a la referida providencia, mediante el cual se aceptó la reforma de la demanda, se corregirá en el sentido de tener en cuenta que, el plazo de los intereses corrientes está comprendido desde el 10 de marzo de 2021 hasta el 02 de mayo de 2022.

En lo demás, la providencia queda incólume.

Notifíquese la presente providencia, junto con el auto que admitió la reforma de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago, en la forma y términos dispuestos en este último.

**NOTIFIQUESE.**

**MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA**

Juez.